

# Municipalidad Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1764-2024-MPP/A

Puno, 03 de diciembre del 2024

### VISTOS:

La Solicitud con Registro N° 2024-00055897 de fecha 02 de diciembre del 2024 y Solicitud con Registro N° 2024-00056339 de fecha 03 de diciembre del 2024, sobre Divorcio Ulterior peticionado por la Sra. Rosa María Maquera Laura y el Sr. Javier Yoni Cáceres Quispe respectivamente, para que se declare la Disolución del Vínculo Matrimonial, el Expediente Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior N° 2024-00039831 y demás actuados;

### Y CONSIDERANDO:

Que, de los actuados se advierte la Solicitud con Registro N° 2024-00055897, de fecha 02 de diciembre del 2024 y Solicitud con Registro N° 2024-00056339 de fecha 03 de diciembre del 2024, sobre Divorcio Ulterior presentado por los Administrados Rosa María Maquera Laura y Javier Yoni Cáceres Quispe y estando la revisión de los actuados se advierte que ambas solicitudes peticionan el Divorcio Ulterior, en tal sentido tratándose de los mismos sujetos procesales en la tramitación de la Separación Convencional y posterior Divorcio Ulterior y a mérito del artículo 149° de la Ley de Procedimiento Administrativo General 27444, se Resuelve: ACUMULAR las Solicitudes con Registros N° 2024-00055897 y N° 2024-00056339 presentado por los administrados Rosa María Maquera Laura y Javier Yoni Cáceres Quispe sobre Divorcio Ulterior.

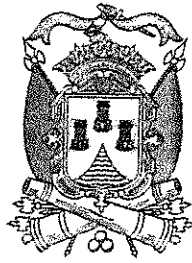
Que, consta en autos la Solicitud con Registro N° 2024-00039831 de fecha 27 de agosto del 2024, sobre Separación Convencional, peticionado por los cónyuges: Sr. JAVIER YONI CACERES QUISPE y Sra. ROSA MARIA MAQUERA LAURA, asimismo mediante Aprobación de Solicitud N° 61-2024-MPP/GAJ, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 02 de setiembre del 2024, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse.

Que, por Resolución de Alcaldía N° 1079-2024-MPP/A de fecha 04 de setiembre del 2024, se Resuelve: Declarar legalmente separados a los cónyuges: Sr. JAVIER YONI CACERES QUISPE y Sra. ROSA MARIA MAQUERA LAURA, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales.

Que, la Solicitud de los Administrados, Sra. Rosa María Maquera Laura y Javier Yoni Cáceres Quispe, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° -II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial".

Que, el Administrado, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial.





## Municipalidad Provincial de Puno

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, en ejercicio de las atribuciones por el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR**, Disuelto el Vínculo Matrimonial (Divorcio Ulterior), del Sr. **JAVIER YONI CACERES QUISPE** con D.N.I. 40618646 y Sra. **ROSA MARIA MAQUERA LAURA** con D.N.I. 71038138, cónyuges separados convencionalmente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la Anotación Marginal y/o Inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Chucuito, Provincia y Departamento de Puno (Acta de Matrimonio) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO** el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a las partes involucradas conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, que la Oficina de Tecnología e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL/PUNO

Lic. Javier Ponce Roque  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa  
SECRETARIO GENERAL

C.c. Interesados  
Archivo